DECRETO 000107

14 AGO. 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACIÓN PREVENTIVA DE ALGUNAS VIVIENDAS DE LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANDES EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N°105 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1523 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES"

MARCO LEGAL

El Alcalde Municipal de Andes- Antioquia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, especialmente en las descritas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016; y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que las autoridades de la República se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias en aras de proteger los derechos de todas las personas que habitan el territorio Nacional.

Que el artículo 209° de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en donde, debe prever y asumir las contingencias, que se presenten como consecuencia de eventos naturales mediante la declaratoria de Declaratoria de Calamidad Pública.

Que el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, establece los criterios que deben valorarse para la declaratoria de calamidad pública en un Municipio o Departamento, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 señala que el Alcalde Municipal como la primera autoridad de policía, le corresponde garantizar la convivencia y seguridad en su jurisdicción impartiendo las ordenes que considere necesarias.

Que, en la mañana del día 10 de agosto de 2026, se presentó en el territorio del municipio de Andes un fuerte sismo de magnitud 7,4, según información reportada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), con una profundidad de 79 kilómetros y epicentro localizado cerca del municipio de San José del Palmar, en el Departamento del Chocó con afectaciones en los Departamentos del eje cafetero

Que, como consecuencia del evento sísmico, se han evidenciado afectaciones en la infraestructura de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones educativas y demás edificaciones del municipio de Andes, tanto en la zona rural como urbana. A la fecha, se han identificado preliminarmente 400 afectaciones en viviendas de la zona rural y zona urbana, así como la infraestructura de 24 instituciones educativas, sin perjuicio de las demás afectaciones que puedan ser identificadas como resultado de las visitas técnicas y procesos de verificación que se adelanten por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal.

Que el Municipio de Andes previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres ordenó la declaratoria de calamidad pública mediante el Decreto N°105 del 12 de agosto de 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE ANDES ", adoptando las medidas tendientes a proteger la vida y la integridad de las personas que se encuentran en un riesgo inminente para sus vidas.

Que, si bien el municipio declaró la calamidad pública, se considera que, dentro de las funciones administrativas, se ejerce bajo los principios de concurrencia y complementariedad determinados en el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Andes deberá priorizar el recurso público a la atención de las contingencias que ponen en alto riesgo a la población.

Que en virtud del principio de precaución la Administración Municipal ha adelantado medidas con el fin de albergar a las familias afectadas activando todos los protocolos necesarios para su respectiva estadía en los lugares dispuestos para dicho efecto.

Que, pese a las alertas generadas por la Administración Municipal, algunas de las familias afectadas siguen concurriendo al sector donde se presenta la situación calamitosa, por lo que, se hace necesaria la evacuación inmediata de todos los inmuebles y viviendas del lugar donde se presentó el movimiento geológico objeto de la declaratoria de calamidad pública.

Que, el día 13 de agosto de 2026, se reunió el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Andes, con el propósito de someter a consideración y votación de los miembros presentes con derecho a voto, la aprobación de las órdenes de desalojo y/o evacuaciones correspondientes a las viviendas identificadas y relacionadas durante la sesión, quedando consignada en el acta Nro.06 del 13 de agosto del 2026.

Que conforme los informes técnicos presentados por los profesionales de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física Municipal, el DAGRAN , la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A E.S.P., VIVA - Antioquia, se constató el estado de deterioro y la condición de riesgo y habitabilidad de las viviendas identificadas en el Municipio, la cual arrojó el siguiente resultado:

#	Dirección, verdad o corregimiento	Propietario o poseedor	Concepto del profesional (ingeniero)
1	Cedula catastral: 03410040010006000030000000000 Ficha: 1016519 MI: 004-5215	MARIA GUILLERMINA FRANCO ARROYAVE	Se cuenta con el informe técnico
2	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cedula Catastral: 03420040000041000260000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedores/Administradores: Bernardo, LEANDRA MARIA GALEANO HENAO	Se cuenta con el informe técnico
3	Cabecera C San José Cedula catastral: 03410020010008000080000000000 Ficha: 1016251 MI: 004-36562	CATERINE PENAGOS SERNA	Se cuenta con el informe técnico
4	CL 51 N Cedula catastral: 03410020010011000190000000000 Ficha: 1019329 MI: 004-32351	RUBEN DARIO ZAPATA RUIZ	Se cuenta con el informe técnico
5	Vereda El Líbano - Finca El Clavel Cedula catastral: 03420080000036001600000000000 Ficha: 1013417 -8534982 Mi: 004-21417	JORGE IVAN MONDRAGON CARDONA	Se cuenta con el informe técnico
6	Cl 50 N 49 24 49 22 - Corregimiento San José Cedula catastral 03410020010007000020000000000 Ficha: 1016229 MI: 004-502	ALBEIRO DE JESUS SERNA SIERRA	Se cuenta con el informe técnico
7	Cedula catastral: 03420020000005003200000000000 Ficha: 1010198 MI: 004-3194	HERNAN DE JESUS SERNA GUAPACHA	Se cuenta con el informe técnico
8	Vereda Cascajero 03420080000032000980000000000 Ficha: 1018512 MI: 004-32089	Propietario: LUIS ALFONSO ACEVEDO HENAO Y MIGUEL ARCANGEL ACEVEDO Poseedor /Administrador: NOELIA HENAO	Se cuenta con el informe técnico

9	Vereda Cascajero - Filo Los Correas Cedula catastral: 03410010120019000260001000078 Ficha: 12325074 MI: 004-38848	Propietario PEDRONEL CORREA poseedor/administrador: RIGOBERTO CORREA HENAO	Se cuenta con el informe técnico
10	Vereda La Piedra Cedula catastral: 03420080000042000520000000000 Ficha: 1013872 MI: 004-35926	Propietario: DANIEL FELIPE HENAO ALVAREZ Administrador LUIS CARVAJAL	Se cuenta con el informe técnico
11	El Tesoro Cedula catastral: 03420080000036001660000000000 Ficha: 1013423 MI: 004-21271	MIRELIA DEL SOCORRO BETANCUR HENAO	Se cuenta con el informe técnico
12	Vereda El Líbano - Finca San José Cedula catastral: 03420080000036001520000000000 Ficha: 1013413 MI: 004-8487	LUIS MARÍA VEGA	Se cuenta con el informe técnico
13	Vereda Cascajero Cedula catastral: 03420080000032001120000000000 Ficha: 8562883	Propietario: FABIO DE JESÚS PÉREZ RESTREPO Poseedor/Administrador: LEDY FRANCELY PÉREZ CORREA	Se cuenta con el informe técnico
14	Vereda San Pedro Arriba - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03420050000044000440000000000 Ficha: 1014241 MI: 004-18462	GABRIEL JAIME GARCIA SERNA	Se cuenta con el informe técnico
15	Vereda Río Claro Finca La Perla Cedula catastral: 03420050000047001300000000000 Ficha: 1014542 MI: 004-3603	Propietaria MARÍA AURORA SANTA OBANDO Poseedor / Administrador: JOSÉ GILDARDO GÓMEZ SANTOS	Se cuenta con el informe técnico
16	El Chocho Cedula catastral. 03420050000047000200000000000 Ficha: 1014551	ÉDGAR ANTONIO RESTREPO MOLINA	Se cuenta con el informe técnico

17	Vereda El Crucero Santa Inés - Finca La Avanzada Cedula catastral: 03420060000055000120000000000 Ficha: 1015645 MI: 004-28695	MARÍA EDILMA CALLE restrepo	Se cuenta con el informe técnico
18	Vereda San Antonio Santa Inés - Finca El Zapote Cedula catastral: 03420060000054008600000000000 Ficha: 1015595 MI: 004-23299	Propietaria: LUZ DORIE BEDOYA MARULANDA Poseedor/Administrador: MARIA DORIS BEDOYA DE SUAREZ	Se cuenta con el informe técnico
19	Vereda Media Luna Finca La Unión 03420050000046001400000000000 Ficha: 1014496 MI: 004-22819	Propietario: JOSÉ DOMINGO RENDÓN PAREJA Poseedor/Administrador: HUGO ARBEY RENDÓN VELEZ	Se cuenta con el informe técnico
20	Kr 49 N 51 139 - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03410050010008000320000000000 Ficha: 1020431 MI: 004-33896	LILIA DEL CARMEN SIERRA SIERRA	Se cuenta con el informe técnico
21	Vereda El Líbano - Finca San José Cedula catastral: 03420080000036002300000000000 Ficha: 1013292 MI: 004-4578	Propietario JOSÉ FÉLIX CASTAÑEDA BETANCUR Poseedor/Administrador: CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA	Se cuenta con el informe técnico
22	Vereda Cascajero Finca La Cascada Cedula catastral: 03420080000032000160000000000 Ficha: 1013052 MI: 004-10036	Propietaria: VICTORIA EUGENIA ALVAREZ CASTAÑEDA Poseedores / Administrador JUAN CAMILO ORTIZ, - ANDRÉS FELIPE CANO MESA	Se cuenta con el informe técnico
23	Vereda El Líbano - Finca El Clavel Cedula catastral: 03420080000036001600000000000 Ficha: 8534981 MI: 004-21417	WILMAR ALEXANDER RENDON	Se cuenta con el informe técnico
24	Vda La Piedra - Corregimiento La Chaparrala Cedula catastral: 03420080000042000040000000000	CLARA ISABEL ARROYAVE URIBE	Se cuenta con el informe técnico

	Ficha: 1013813 MI: 004-5477		
25	Vereda San Pedro Abajo - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03420050000045000080000000000 Ficha: 1014385 – 1014384 MI: 004-31116	Propietaria MARÍA DOLORES BOLÍVAR Poseedor/ Administrador: EUDELIO DE JESUS ARAQUE BOLIVAR, Duván Ovidio Araque Sánchez	Se cuenta con el informe técnico
26	Cl 55 N 56a 40 - Barrio María Auxiliadora Cédula Catastral: 03410010130002000010000000000 Ficha: 1002786 MI: 004-27232	Propietario; RAÚL DE JESÚS FLÓREZ ZAPATA Poseedor / Administrador, MARIA ELVIA FLORES ZAPATA	Se cuenta con el informe técnico
27	Cl 52 N 56 21 - Sector La Cárcel Cedula catastral: 03410010140003000008000000000 Ficha; 10011000 MI: 004-263	Propietaria: MARÍA BERNARDA VELÁSQUEZ DE GUTIÉRREZ Poseedor /Administrador: MARIA ERLINDA RIOS TANGARIFE	Se cuenta con el informe técnico
28	Cl 55 N 59 31 - Barrio María Auxiliadora Cedula Catastral: 03410010130003000140000000000 Ficha: 1004136 MI: 004-9640	OCTAVIO DE JESUS CASTAÑEDA TOBON	Se cuenta con el informe técnico
29	Kr 51 N 49 67/ 69 - Corregimiento De Tapartó 03410040010008000110000000000 Ficha: 1016559 MI: 004-38763	Propietario: NEMESIO FRANCO RESTREPO Poseedor / Administrador: MARIA RAQUEL FRANCO	Se cuenta con el informe técnico
30	Kr 49 N 51 34/36/38 - Corregimiento Tapartó Cedula catastral: 03410040010014000130000000000 Ficha: 1016684 MI; 004-12076	Propietaria: IGLESIA PENTECOSTAL DE COLOMBIA Poseedor /Administrador: CESAR CORREA	Se cuenta con el informe técnico
31	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cédula catastral; 03420040000041002600000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	Propietaria: ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedor / Administrador CARLOS ALBERTO HENAO VÉLEZ	Se cuenta con el informe técnico

32	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cedula catastral: 03420040000041002600000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	Propietario: ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedor / Administrador LIBARDO ANTONIO GALEAGO TABORDA	Se cuenta con el informe técnico
33	Kr 56 N 55 47 In 111 - Barrio María Auxiliadora Cedula catastral; 03410010130002000056000000000 Ficha: 1002829 MI: 004-18941	JAIMER ALFONSO RENDÓN MÚÑOZ	Se cuenta con el informe técnico
34	KR 52 N 47A 42 Cedula catastral; 03410010150001000070001000003 Ficha: 1000271 MI: 004-12982	LUZ INES MONTOYA SÁNCHEZ	Se cuenta con el informe técnico
35	Kr 49 N 51 49 In 101 - Corregimiento De Tapartó Cedula catastral: 03410040010013000260000000000 Ficha: 1019639 MI: 004-33252	EDGAR DE JESUS LOAIZA	Se cuenta con el informe técnico

Total, de viviendas a evacuar preventivamente: 35

Que en el acta Nro.06 del 13 de agosto del 2026, también quedo consignado que el municipio de Andes otorgará un subsidio de arrendamiento por un periodo inicial de tres (3) meses, susceptible de prórroga por tres (3) meses más, de acuerdo con la disponibilidad de recursos municipales, a las personas a las cuales se les ordena la evacuación y la acatan, que para acceder a los beneficios del subsidio de arrendamiento, los funcionarios competentes realizarán, inicialmente, un estudio socioeconómico del grupo familiar, con el fin de determinar sus condiciones de vulnerabilidad y la procedencia del beneficio y emitirá el concepto correspondiente sobre la viabilidad del otorgamiento del subsidio de arrendamiento.

Que, una vez emitido el concepto favorable, el beneficiario deberá allegar ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Andes los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato de arrendamiento
2. Copia de la cédula de ciudadanía del arrendador.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario (arrendatario).
4. Copia de los servicios públicos del inmueble arrendado.
5. Certificado bancario del arrendador.

En mérito de lo antes expuesto, el Alcalde del Municipio de Andes,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la **EVACUACIÓN PREVENTIVA** de las viviendas que se encuentran ubicadas en zona rural y zona urbana del Municipio de Andes, las cuales presentan afectaciones ocasionadas por el sismo del día 10 de agosto del 2026, de las siguientes viviendas:

#	Dirección, verdad o corregimiento	Propietario o poseedor	Concepto del profesional (ingeniero)
1	Cedula catastral: 03410040010006000030000000000 Ficha: 1016519 MI: 004-5215	MARIA GUILLERMINA FRANCO ARROYAVE	Se cuenta con el informe técnico
2	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cedula Catastral: 03420040000041000260000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedores/Administradores: Bernardo, LEANDRA MARIA GALEANO HENAO	Se cuenta con el informe técnico
3	Cabecera C San José Cedula catastral: 03410020010008000080000000000 Ficha: 1016251 MI: 004-36562	CATERINE PENAGOS SERNA	Se cuenta con el informe técnico
4	CL 51 N Cedula catastral: 03410020010011000190000000000 Ficha: 1019329 MI: 004-32351	RUBEN DARIO ZAPATA RUIZ	Se cuenta con el informe técnico
5	Vereda El Líbano - Finca El Clavel Cedula catastral: 03420080000036001600000000000 Ficha: 1013417 -8534982 Mi: 004-21417	JORGE IVAN MONDRAGON CARDONA	Se cuenta con el informe técnico
6	Cl 50 N 49 24 49 22 - Corregimiento San José Cedula catastral 03410020010007000020000000000	ALBEIRO DE JESUS SERNA SIERRA	Se cuenta con el informe técnico

	Ficha: 1016229 MI: 004-502		
7	Cedula catastral: 03420020000050032000000000 Ficha: 1010198 MI: 004-3194	HERNAN DE JESUS SERNA GUAPACHA	Se cuenta con el informe técnico
8	Vereda Cascajero 03420080000320009800000000 Ficha: 1018512 MI: 004-32089	Propietario: LUIS ALFONSO ACEVEDO HENAO Y MIGUEL ARCANGEL ACEVEDO Poseedor /Administrador: NOELIA HENAO	Se cuenta con el informe técnico
9	Vereda Cascajero - Filo Los Correas Cedula catastral: 03410010120019000260001000078 Ficha: 12325074 MI: 004-38848	Propietario PEDRONEL CORREA poseedor/administrador: RIGOBERTO CORREA HENAO	Se cuenta con el informe técnico
10	Vereda La Piedra Cedula catastral: 03420080000042000520000000000 Ficha: 1013872 MI: 004-35926	Propietario: DANIEL FELIPE HENAO ALVAREZ Administrador LUIS CARVAJAL	Se cuenta con el informe técnico
11	El Tesoro Cedula catastral: 03420080000036001660000000000 Ficha: 1013423 MI: 004-21271	MIRELIA DEL SOCORRO BETANCUR HENAO	Se cuenta con el informe técnico
12	Vereda El Líbano - Finca San José Cedula catastral: 03420080000036001520000000000 Ficha: 1013413 MI: 004-8487	LUIS MARÍA VEGA	Se cuenta con el informe técnico
13	Vereda Cascajero Cedula catastral: 03420080000032001120000000000 Ficha: 8562883	Propietario: FABIO DE JESÚS PÉREZ RESTREPO Poseedor/Administrador: LEDY FRANCELY PÉREZ CORREA	Se cuenta con el informe técnico
14	Vereda San Pedro Arriba - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03420050000044000440000000000 Ficha: 1014241 MI: 004-18462	GABRIEL JAIME GARCIA SERNA	Se cuenta con el informe técnico

15	Vereda Río Claro Finca La Perla Cedula catastral: 03420050000047001300000000 Ficha: 1014542 MI: 004-3603	Propietaria MARÍA AURORA SANTA OBANDO Poseedor / Administrador: JOSÉ GILDARDO GÓMEZ SANTOS	Se cuenta con el informe técnico
16	El Chocho Cedula catastral. 03420050000047000200000000 Ficha: 1014551	ÉDGAR ANTONIO RESTREPO MOLINA	Se cuenta con el informe técnico
17	Vereda El Crucero Santa Inés - Finca La Avanzada Cedula catastral: 03420060000055000120000000 Ficha: 1015645 MI: 004-28695	MARÍA EDILMA CALLE restrepo	Se cuenta con el informe técnico
18	Vereda San Antonio Santa Inés - Finca El Zapote Cedula catastral: 03420060000540086000000000 Ficha: 1015595 MI: 004-23299	Propietaria: LUZ DORIE BEDOYA MARULANDA Poseedor/Administrador: MARIA DORIS BEDOYA DE SUAREZ	Se cuenta con el informe técnico
19	Vereda Media Luna Finca La Unión 03420050000460014000000000 Ficha: 1014496 MI: 004-22819	Propietario: JOSÉ DOMINGO RENDÓN PAREJA Poseedor/Administrador: HUGO ARBEY RENDÓN VELEZ	Se cuenta con el informe técnico
20	Kr 49 N 51 139 - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03410050010008000320000000 Ficha: 1020431 MI: 004-33896	LILIA DEL CARMEN SIERRA SIERRA	Se cuenta con el informe técnico
21	Vereda El Líbano - Finca San José Cedula catastral: 03420080000036002300000000 Ficha: 1013292 MI: 004-4578	Propietario JOSÉ FÉLIX CASTAÑEDA BETANCUR Poseedor/Administrador: CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA	Se cuenta con el informe técnico
22	Vereda Cascajero Finca La Cascada Cedula catastral: 03420080000320001600000000 Ficha: 1013052	Propietaria: VICTORIA EUGENIA ALVAREZ CASTAÑEDA Poseedores / Administrador JUAN CAMILO ORTIZ, - ANDRÉS FELIPE CANO MESA	Se cuenta con el informe técnico

	MI: 004-10036		
23	Vereda El Líbano - Finca El Clavel Cedula catastral: 03420080000036001600000000 Ficha: 8534981 MI: 004-21417	WILMAR ALEXANDER RENDON	Se cuenta con el informe técnico
24	Vda La Piedra - Corregimiento La Chaparrala Cedula catastral: 03420080000042000040000000 Ficha: 1013813 MI: 004-5477	CLARA ISABEL ARROYAVE URIBE	Se cuenta con el informe técnico
25	Vereda San Pedro Abajo - Corregimiento Santa Rita Cedula catastral: 03420050000045000800000000 Ficha: 1014385 – 1014384 MI: 004-31116	Propietaria MARÍA DOLORES BOLÍVAR Poseedor/ Administrador: EUDELIO DE JESUS ARAQUE BOLIVAR, Duván Ovidio Araque Sánchez	Se cuenta con el informe técnico
26	Cl 55 N 56a 40 - Barrio María Auxiliadora Cédula Catastral: 03410010130002000010000000000 Ficha: 1002786 MI: 004-27232	Propietario; RAÚL DE JESÚS FLÓREZ ZAPATA Poseedor / Administrador, MARIA ELVIA FLORES ZAPATA	Se cuenta con el informe técnico
27	Cl 52 N 56 21 - Sector La Cárcel Cedula catastral: 03410010140003000008000000000 Ficha; 10011000 MI: 004-263	Propietaria: MARÍA BERNARDA VELÁSQUEZ DE GUTIÉRREZ Poseedor /Administrador: MARIA ERLINDA RIOS TANGARIFE	Se cuenta con el informe técnico
28	Cl 55 N 59 31 - Barrio María Auxiliadora Cedula Catastral: 03410010130003000140000000000 Ficha: 1004136 MI: 004-9640	OCTAVIO DE JESUS CASTAÑEDA TOBON	Se cuenta con el informe técnico
29	Kr 51 N 49 67/ 69 - Corregimiento De Tapartó 03410040010008000110000000000 Ficha: 1016559 MI: 004-38763	Propietario: NEMESIO FRANCO RESTREPO Poseedor / Administrador: MARIA RAQUEL FRANCO	Se cuenta con el informe técnico
30	Kr 49 N 51 34/36/38 - Corregimiento Tapartó	Propietaria: IGLESIA PENTECOSTAL DE COLOMBIA	Se cuenta con el informe técnico

	Cedula catastral: 03410040010014000130000000000 Ficha: 1016684 MI; 004-12076	Poseedor /Administrador: CESAR CORREA	
31	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cédula catastral; 03420040000041002600000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	Propietaria: ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedor / Administrador CARLOS ALBERTO HENAO VÉLEZ	Se cuenta con el informe técnico
32	Vereda La Rochela - Finca La Elvia San Antonio Cedula catastral: 03420040000041002600000000000 Ficha: 1013684 MI: 004-12799	Propietario: ANA ELVIA VÉLEZ LÓPEZ Poseedor / Administrador LIBARDO ANTONIO GALEAGO TABORDA	Se cuenta con el informe técnico
33	Kr 56 N 55 47 In 111 - Barrio María Auxiliadora Cedula catastral; 03410010130002000056000000000 Ficha: 1002829 MI: 004-18941	JAIMER ALFONSO RENDÓN MÚÑOZ	Se cuenta con el informe técnico
34	KR 52 N 47A 42 Cedula catastral; 03410010150001000070001000003 Ficha: 1000271 MI: 004-12982	LUZ INES MONTOYA SÁNCHEZ	Se cuenta con el informe técnico
35	Kr 49 N 51 49 In 101 - Corregimiento De Tapartó Cedula catastral: 03410040010013000260000000000 Ficha: 1019639 MI: 004-33252	EDGAR DE JESUS LOAIZA	Se cuenta con el informe técnico

Total, de viviendas a evacuar preventivamente: 35

PARAGRÀFO PRIMERO: Para adelantar los procedimientos de demolición de los inmuebles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1523 de 2012, se deberán adoptar todas las medidas de seguridad y prevención pertinentes, en coordinación con las autoridades y entidades competentes, entre ellas la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Andes, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Andes, el DAGRAN y demás entidades que resulten competentes, con el fin de garantizar la seguridad

e integridad de la población, de las personas que hayan sido desalojadas y del personal encargado de ejecutar las labores de demolición.

ARTICULO SEGUNDO: Que el municipio de Andes otorgará un subsidio de arrendamiento por un periodo inicial de tres (3) meses, susceptible de prórroga por tres (3) meses más, de acuerdo con la disponibilidad de recursos municipales, a las personas a las cuales se les ordena la evacuación y la acatan.

PARAGRAFO PRIMERO: Para acceder a los beneficios del subsidio de arrendamiento, los funcionarios competentes realizarán, inicialmente, un estudio socioeconómico del grupo familiar, con el fin de determinar sus condiciones de vulnerabilidad y la procedencia del beneficio y emitirá el concepto correspondiente sobre la viabilidad del otorgamiento del subsidio de arrendamiento.

Una vez emitido el concepto favorable, el beneficiario deberá allegar ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Andes los siguientes documentos:

6. Copia del Contrato de arrendamiento
7. Copia de la cédula de ciudadanía del arrendador.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario (arrendatario).
9. Copia de los servicios públicos del inmueble arrendado.
10. Certificado bancario del arrendador.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el apoyo y coordinación con la fuerza pública (Policía Nacional) para la ejecución material de las actuaciones necesarias para garantizar la evacuación inmediata y preventiva decretada mediante el presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Exhortar a los propietarios de los inmuebles para que eviten arrendar y/o habitar las viviendas hasta tanto se restablezcan las condiciones normales y cese la situación de riesgo declarada por los organismos competentes.

ARTICULO QUINTO: Ordénese las comunicaciones a la Procuraduría Provincial de Andes, a la Personería Municipal de Andes, a la Comisaría de Familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, a la Cruz Roja Colombiana, Al cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta municipalidad, para que de manera coordinada acompañen el procedimiento de evacuación en el marco de sus competencias, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presenta Acto Administrativo a los propietarios, poseedores y arrendatarios de los bien inmuebles descritos en parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente decreto no procede el recurso de reposición, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, artículo 75.

ARTÍCULO OCTAVO El presente Decreto Rige a partir de su expedición.

Dado en Andes, a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Aura Cristina Jaramillo Gallego– P.U. Secretaría de Planeación e Infraestructura Física		14/08/2026
Revisó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesora Jurídica)		14/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			